



RESOLUCIÓN N° 0739-2018-R-UNALM

La Molina, 28 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM, de fecha 18 de diciembre 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”;

Que, habiendo recibido los ingresos y existiendo al 31 de diciembre del periodo anterior saldos de balance y con la debida demanda de gasto a nivel de asignación específica como se indica en los documentos: N° 0721-2018-VRI, 0866-2018-VRI, 1074-2018-VRI, N° 1193-2018-VRI, N° 1216-2018-VRI; por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: Donaciones y Transferencias, siendo conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Doscientos Cuatro Mil Trescientos Veintisiete y 00/100 Soles (S/ 204,327.00), los mismos que serán destinados para la adquisición de maquinarias, equipos y mobiliario para instituciones educativas, gastos por la compra de bienes, gastos por la contrataciones de servicios y gastos para la contrataciones de personal de los proyectos de investigación: a) Proyecto bajo contrato N° 189-PNICP-PIAP-2015, con nombre: “Análisis Proteómico y Metabolómico focalizado de tubérculos de Mashua”, y unidad operativa 01.900.05.04; b) Proyecto bajo contrato N° 352-PNICP-PIBA-2014, con nombre: “Secuenciamiento del genoma del alga parda *Macrocystis Pyrifera* y análisis global de su transcriptoma de alginatos y otros polisacáridos de importancia industrial”, y unidad operativa 01.900.05.21; c) Proyecto bajo contrato N° 354-PNICP-PIAP-2014, con nombre: “Estudio de la biotransformación enzimática de la proteína de Cañihua para la obtención, con actividades Antihipertensiva, Antioxidante y Antihipercolesterolemica”, y unidad operativa 01.900.05.24; d) Proyecto bajo contrato N° 139-PNICP-PIAP-2015, con nombre: “Obtención y caracterización de almidones nativos y modificados provenientes de papas nativas peruanas para su aplicación como encapsulantes de extractos vegetales”, y unidad operativa 01.900.05.28; e) Proyecto bajo contrato N° 144-PNICP-PIAP-2015, con nombre: “Determinación de los requerimientos de proteína y energía digestible del Paiche y sábalo cola roja, la digestibilidad y energía digestible de los ingredientes”, y unidad operativa 01.900.05.30; f) Proyecto bajo contrato N° 191-PNICP-BRI-2015, con nombre: “Análisis transcriptómico de biopelículas mixtas de *Trichoderma Reesei* y *Aspergillus Niger* mediante secuenciamiento de ARN (RNA-SEQ)”, y unidad operativa 01.900.05.31; g) Proyecto bajo contrato N° 137-INNOVATEPERU-IAPIP-2017, con nombre: “Desarrollo de un programa de producción de semilla, cultivo y procesamiento de la macroalga “Cochayuyo” *Porphyra SPP.* Para la industria de panificación.”, y unidad operativa 01.900.05.34; firmados con el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad;

Que, los ingresos y el saldo antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) y d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;





RESOLUCIÓN N° 0739-2018-R-UNALM

La Molina, 28 de noviembre de 2018

-2-

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Doscientos Cuatro Mil Trescientos Veintisiete y 00/100 Soles (S/ 204,327.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias procedentes del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 4	Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13	Donaciones y Transferencias	
Entidad Origen	: 38038	Ministerio de la Producción	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		(en soles)
1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		103,540
1.4. 2	DONACIONES DE CAPITAL		103,540
1.4. 2 3.	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		104,540
1.4. 2 3. 1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		104,540
1.4. 2 3. 1 1	DEL GOBIERNO NACIONAL		104,540
1.9	SALDOS DE BALANCE		100,787
1.9. 1	SALDOS DE BALANCE		100,787
1.9. 1 1	SALDOS DE BALANCE		100,787
1.9. 1 1. 1	SALDOS DE BALANCE		100,787
1.9. 1 1. 1 1	SALDOS DE BALANCE		100,787
TOTAL DEL INGRESO RECAUDADO			204,327

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	:	9002	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
PRODUCTO	:	2160305	Innovación para la Competitividad
ACTIVIDAD	:	6000008	Fortalecimiento de Capacidades
FINALIDAD	:	0000616	Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	4	Donaciones y Transferencias
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			
Gasto de Capital			(En soles)
2.6. Adquisición de Activos No Financieros			204,327
Total Gasto de Capital			204,327
Total Actividad			204,327
RESUMEN			
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			
Gasto de Capital			(En soles)
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			204,327
Total de Actividad:			204,327
TOTAL DEL PLIEGO:			204,327



RESOLUCIÓN N° 0739-2018-R-UNALM

La Molina, 28 de noviembre de 2018

-3-

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL(e)
mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR